

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 64-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo tramitado, actuado e informado en el expediente ADM 17114/24, en trámite ante Secretaría de Informática Judicial, en particular el informe de la Subsecretaria de Sistemas de Gestión Judicial (actuación N° 27095689/25 del referido ADM), elaborado en base a criterios estadísticos y analíticos que permiten una visión clara y cuantificable de la carga procesal actual distribuida entre los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 y N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que el análisis de los datos pone en evidencia un marcado desequilibrio en la distribución de la carga jurisdiccional entre los Juzgados mencionados, con una concentración de expedientes significativamente mayor en el Juzgado N° 1. Esta disparidad genera una sobrecarga funcional que incide en los tiempos de resolución y en la eficiencia del servicio judicial, con consecuencias en la tutela judicial efectiva.-

Así, sin perjuicio del equilibrio en los contadores de sorteo, el estado de los expedientes al 28 de febrero de 2025 refleja que el Juzgado N° 1 tiene un total de 10.965 expedientes radicados, mientras que el Juzgado N° 2 cuenta con 8.700. Asimismo, el Juzgado N° 1 mantiene 2.355 expedientes en trámite (conforme definición de expediente paralizado según Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024), frente a 1.564 del Juzgado N° 2.-

Que en virtud de ello, y sin perjuicio de la conformación de un Equipo de Apoyo a la gestión para el Juzgado N° 1, en los términos del Acuerdo N° 251-STJSL-SA-2023, que tramitará ante Recursos Humanos, resulta oportuno y necesario disponer la asignación exclusiva de nuevas causas al Juzgado N° 2

hasta el 31 de mayo de 2025, medida que posibilitará avanzar hacia una nivelación progresiva de la carga de trabajo entre ambos Juzgados. La evaluación periódica de los resultados de esta decisión, permitirá determinar la pertinencia de su prórroga o la implementación de ajustes complementarios que optimicen la gestión de los recursos judiciales.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I. DISPONER que, a partir del día 27 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, inclusive, el ingreso de nuevas causas en los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial se realice exclusivamente en el Juzgado N° 2. Secretaría de Informática Judicial arbitrará los medios necesarios para tal fin.-

II. ESTABLECER que, finalizado el plazo indicado en el punto I, los contadores de sorteo iniciarán igualados, y la Secretaría de Informática Judicial emitirá un informe con la evolución de la distribución de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambos Juzgados, a efectos de evaluar la necesidad de prorrogar o modificar la medida.-

III. DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y se devuelva el ADM 17114/24 a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL